



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0061-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, en el marco de la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 4335-2023-UNHEVAL, del 29.DIC.2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por un monto total de S/. 148 471 423.00 (ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-EF, de fecha 16.ENE.2024 se aprobó el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, siendo el monto de dicho reajuste asciende a S/. 30.00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) mensuales para los pensionistas que cumplan las condiciones mencionadas; para lo cual Gobierno Central autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 60 032 880,00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1 de la presente norma, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales según el Anexo de dicho dispositivo, corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/. 38,880.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para atender el financiamiento de reajuste de las pensiones de los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de nuestra institución. Dichos recursos deben ser desagregados en mérito al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 000013-2024-UNHEVAL-OPP, del 17.ENE.2024, solicita al rector la autorización de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°002-2024-EF, mediante transferencia de partidas para atender el financiamiento de reajuste de las pensiones de los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de nuestra institución, en mérito al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 000212-2024-UNHEVAL-RECT, del 17.ENE.2024, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Rectoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF, que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 38,880.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ...!!!

NYTM/mcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución adjunta





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0061-2024-UNHEVAL

-02-

OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En nuevos soles)

| | | | |
|---|---|------------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | : | 525 | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 9002 | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO |
| RESULTAN EN PRODUCTOS. | | | |
| PRODUCTO | : | 3999999 | SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : | 0038 - 5000991 | OBLIGACIONES PREVISIONALES |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 | RECURSOS ORDINARIOS |
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | | 38,880 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | | 38,880 |
| TOTAL PLIEGO | | | 38,880 |

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, relabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a los órganos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad. VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
DIGA OPyP UPPyM
Archivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL (E)